

MEMORIAL CONTESTACIÓN DEMANDA 2021-327

servicios judiciales <serviciosjudiciales23@gmail.com>

Mar 13/12/2022 9:12

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR.

JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Dr .

Jhon Edwin Casadiego Parra.

E.S.D

REFERENCIA: 2021 - 327

DEMANDANTE: ULISES LOZANO LEAL.

DEMANDADO: MARIA ESPERANZA LOZANO LEAL Y OTROS.

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE SIMULACIÓN.

ASUNTO: Contestación demanda.

MARIA CAMILA CORREA PENAGOS , mayor de edad , identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.787.443 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional N°362798 del C.S de la J, domiciliada en la ciudad de Bogotá. Actuando como apoderada de los demandados Rocio Lozano, Tteresa Lozano, Luis Eduardo Lozano, Jose Harol Lozano, Mireya Lozano, Maria Nelly Lozano , Nancy Lozano Leal, Norma Constanza Lozano, Hernando Lozano Leal, Jose Yesid Lozano . Me permito allegar contestación de la demanda instaurada por Ulises Lozano Leal .

anexos.

1. memorial contestación
2. dictamen pericial.
3. declaración juramentada Teresa Ines.

María Camila Correa Penagos

C.C 1.033.787.443

T.P N° 362798 del C.S de la J.

Correo Electrónico: serviciosjudiciales23@gmail.com

SEÑOR.

JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Dr .

Jhon Edwin Casadiego Parra.

E.S.D

REFERENCIA: 2021 - 327

DEMANDANTE: ULISES LOZANO LEAL.

DEMANDADO: MARIA ESPERANZA LOZANO LEAL Y OTROS.

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE SIMULACIÓN.

ASUNTO: Contestación demanda.

MARIA CAMILA CORREA PENAGOS , mayor de edad , identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.787.443 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional N°362798 del C.S de la J, domiciliada en la ciudad de Bogotá. Actuando como apoderada previamente reconocida de Hernando Lozano Leal ,mayor de edad ,identificado con cédula de ciudadanía N° 11.186.716 de Bogotá ,domiciliado en la ciudad de Valencia país de España. Roció Lozano Leal , mayor de edad ,identificada con cédula de ciudadanía N° 39.681.288,domiciliada en la ciudad de Bogotá. Teresa Lozano Leal , mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 41.754.761 domiciliada en la ciudad de Bogotá. Luis Eduardo Lozano Leal, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 93.150.898 domiciliado en San Luis Tolima. Mireya Lozano Leal , mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 65.587.290, domiciliada en San Luis Tolima. María Nely Lozano Leal , mayor de edad ,identificada con cédula de ciudadanía N° 28.757.242 domiciliada en la ciudad de Bogotá. Nancy Lozano leal, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 65.550.465 , domiciliada en la ciudad de Bogotá. Norma Constanza Lozano Leal , mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 39.765.239 domiciliada en la ciudad de Bogotá. Jose Yesid Lozano Leal , mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 19.235.947 , domiciliado en San Luis Tolima. Me permito dar contestación a la demanda instaurada por el señor Ulises Lozano Leal , encontrándome dentro del término procesal pertinente.

I FRENTE A LOS HECHOS .

HECHO PRIMERO: ES CIERTO, toda vez que la señora INES LOZANO LEAL , si adquirió el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 360-000-5780 ,como consta en la escritura pública N° 633 Notaria única del Guamo Tolima.

HECHO SEGUNDO: ES CIERTO , ya que el señor HERNANDO LOZANO LEAL , fue el beneficiario del préstamo y estuvo presente en dicho negocio jurídico, junto con su madre ya fallecida la señora Ines leal de Lozano.

HECHO TERCERO: ES CIERTO, como lo puede afirmar mi poderdante el señor HERNANDO LOZANO LEAL dentro del presente proceso .

HECHO CUARTO: ES CIERTO, como consta en la escritura pública N° 1593 de la Notaria Primera del Espinal Tolima , por las razones expuestas en la demanda principal y como lo podrá afirmar dentro del presente proceso la señora TERESA DE JESUS LEAL LEAL hija de la señora MARIA AIDEE LEAL DE LEAL ya fallecida.

HECHO QUINTO: ES CIERTO, por las razones expuestas en la demanda.

HECHO SEXTO: ES CIERTO, por las razones expuestas en la demanda.

HECHO SEPTIMO: ES CIERTO, como consta en la escritura Pública N° 0564 de la Notaria Única del Guamo Tolima y que se entrara a probar dentro del presente proceso que fue un acto simulado.

HECHO OCTAVO: ES CIERTO, ya que mis poderdantes realizaron directamente dicha reclamación a la señora MARIA ESPERANZA LEAL. Como consta en dictamen pericial que se aportara con esta contestación.

HECHO NOVENO: ES CIERTO, por las razones expuestas en la demanda.

HECHO DECIMO: ES CIERTO, como consta en la escritura pública N° 1328 de la notaria 22 del Circulo de Bogotá.

HECHO DECIMO PRIMERO: ES CIERTO, como consta en la cláusula Tercera de la escritura pública N° 1328 de la Notaria 22 del Circulo de Bogotá.

HECHO DECIMO SEGUNDO: ES CIERTO, como consta en el registro Civil de defunción N° 09569573.

HECHO DECIMO TERCERO: ES CIERTO , por las razones expuestas en la demanda principal y como lo pueden afirmar mis poderdantes.

HECHO DECIMO CUARTO: ES CIERTO, por las razones expuestas en la demanda principal y como consta en la escritura pública N° 0406 de la Notaria Única del Circulo del Guamo Tolima.

HECHO DECIMO QUINTO: ES CIERTO , como consta en el folio de matrícula inmobiliaria N° 36000057980 del predio en pleito.

HECHO DECIMO SEXTO: ES CIERTO , por las razones expuestas en la demanda principal y como lo puede constatar mi poderdante la señora Mireya Lozano quien estuvo presente al momento de los hechos suscitados.

II FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERO: COADYUDO en su totalidad la pretensión formulada por la parte demandante. Toda vez que se probara que la escritura pública N° 1593 de la notaria primera del espinal y la escritura pública N° 0564 de la notaria única del guamo Tolima , son presuntamente actos de simulación absoluta realizados por la señora MARIA ESPERANZA LOZANO .

SEGUNDO: COAYUDO en su totalidad la pretensión formulada por la parte demandante.

TERCERO: COADYUDO en su totalidad la pretensión formulada por la parte demandante.

CUARTO: COADYUDO en su totalidad la pretensión formulada por el demandante.

III PRUEBAS

Solicito su señoría decretar las siguientes pruebas:

Documentales.

1. Que se tengan en cuenta las pruebas documentales relacionadas en la demanda principal.
2. Declaración juramentada suscrita por la señora TERESA DE JESUS LEAL LEAL , realizada en la Notaria única del círculo del Guamo Tolima. Quien es hija de la señora MARIA AIDEE LEAL DE LEAL (ya fallecida) , y donde declara que tuvo conocimiento del acto simulado que se realizó entre su señora madre ya fallecida y la señora MARIA ESPERANZA LOZANO.
3. Dictamen pericial realizado por el perito Ingeniero Salomon Blanco Gutiérrez, con el fin de incorporar como pruebas mensajes y audios enviados por vía whatsapp de MARIA ESPERANZA LOZANO LEAL a NANCY LOZANO LEAL y otros hermanos , donde se evidencia que la señora MARIA ESPERANZA admite mediante estos mensajes que el acto suscrito por escritura pública N° 1593 fue simulado y el predio corresponde a todos los hijos de la señora ya fallecida INES LEAL DE LOZANO.

Interrogatorio de parte.

- Solicito Interrogatorio de parte del señor HERNANDO LOZANO LEAL, el cual se podrá ubicar mediante el correo electrónico hernanili_7@hotmail.com . Este rendirá confesión frente al hecho segundo y el hecho tercero.
- Solicito interrogatorio de parte de la señora MIREYA LOZANO LEAL , quien se podrá ubicar en la Finca Buenos Aires , vereda: Malnombre, Municipio San Luis Tolima , quien rendirá confesión frente al hecho décimo sexto.

- Solicito interrogatorio de parte de la señora NANCY LOZANO LEAL, quien se podrá ubicar en la Carrera 90 Bis N° 75-77 Agrupación 1 interior 5 Bogotá y al correo electrónico alnicolex@gmail.com, quien rendirá confesión frente a los mensajes enviados por MARIA ESPERANZA LOZANO vía whatsapp. Admitiendo que el acto fue simulado.

NOTIFICACIONES

La suscrita al Correo electrónico serviciosjudiciales23@gmail.com donde también se recibirá notificaciones de mis poderdantes.

Atentamente,

Ma Camila.

*María Camila Correa Penagos
C.C 1.033.787.443
T.P N° 362798 del C.S de la J.
Correo Electrónico: serviciosjudiciales23@gmail.com*



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

DICTAMEN PERICIAL:

TIPO:

INFORME PERICIAL INFORMÁTICO

SOLICITADO POR:

DR. ABELARDO HERNÁNDEZ

RENDIDO POR:

Ing. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ

Cédula de Ciudadanía No. 80.033.256

Abogado Universidad Cooperativa de Colombia

T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Ingeniero de Sistemas Universidad UNAD

Matricula Profesional 25255-294465 CND

CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA

Magister Derecho Informático

Universidad Externado de Colombia

Convenio con la Complutense de Madrid

Especialista Seguridad en Redes de Computadores



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Bogotá D.C., 1 de Junio del 2022.

CONTENIDO:

1. DATOS GENERALES.

1.1 Objeto del dictamen.

1.2 Información del dictamen.

2. FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS.

3. TRABAJO PERICIAL REALIZADO.

3.1 Herramientas utilizadas.

4. ANTECEDENTES.

5. INFORMACIÓN EXTRAÍDA.

6. CONCLUSIONES.

7. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 226 DEL C.G.P.

8. DOCUMENTACIÓN.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

1. DATOS GENERALES:

1.1 INFORMACIÓN DEL DICTAMEN:

FECHA DE ENTREGA:

1 DE JUNIO DEL 2022.

SOLICITADO POR:

DR. ABELARDO HERNÁNDEZ.

ELABORADO POR:

ING. SALOMÓN BLANCO

1.2 OBJETO DEL DICTAMEN:

Servir como Profesional de la Ingeniería de Sistemas para dar fe de contenido y originalidad de mensajes con el cual el Perito certifique autenticidad y no alteración de los mensajes de enviados por vía WhatsApp. El perito se encargará de:

- Certificará el perito si la información registrada en las mismas coincide con la que se imprime en formato físico, y sus eventuales alteraciones.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

LEY 527 DE 1999

ARTÍCULO 7º. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si:

a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación.

b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma.

ARTÍCULO 8º. Original. Cuando cualquier norma requiera que la información sea presentada y conservada en su forma original, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si:

a) Existe alguna garantía confiable de que se ha conservado la integridad de la información, a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, como mensaje de datos o en alguna otra forma;



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

b) De requerirse que la información sea presentada, si dicha información puede ser mostrada a la persona que se deba presentar.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que la información no sea presentada o conservada en su forma original.

ARTÍCULO 9º. Integridad de un mensaje de datos. Para efectos del artículo anterior, se considerará que la información consignada en un mensaje de datos es íntegra, si ésta ha permanecido completa e inalterada, salvo la adición de algún endoso o de algún cambio que sea inherente al proceso de comunicación, archivo o presentación. El grado de confiabilidad requerido, será determinado a la luz de los fines para los que se generó la información y de todas las circunstancias relevantes del caso.

¿Reglas de la Comunicación Electrónica Cuando se entiende recibida una información electrónica?

Para el presente mensaje de datos, existirán 4 archivos con el mismo nombre y diferentes extensiones que contienen la firma electrónica y los sellados de tiempo. Estos archivos se incluyen en el archivo adjunto a este informe, y son claves para poder determinar la integridad y autenticidad del contenido del correo certificado.

Cada una de esas extensiones es:



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- .txt: Información completa del estampado
- .cvs: Relación Técnica del mensaje de datos
- .ad1: imagen para realizar la verificación
- .xls: Descripción del correo para individualizarlo

3. TRABAJO PERICIAL REALIZADO:

Certificación de los datos tales como audios de voz.

3.1 HERRAMIENTAS UTILIZADAS:

Equipo de cómputo utilizado para peritaje:

Portátil Marca HP
Nombre del dispositivo LAPTOP-IJLDNPEC
Procesador AMD 3020e with Radeon Graphics
1.20 GHz
RAM instalada 4,00 GB (2,71 GB utilizable)
Id. Del dispositivo 3D9C5670-3006-42B9-8F6E-A8CC06543C7A
Id. Del producto 00327-30973-88507-AAOEM
Tipo de sistema Sistema operativo de 64 bits, procesador x64
Lápiz y entrada táctil La entrada táctil o manuscrita no está disponible para esta pantalla



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Software utilizado:

Screen Recorder para Google Chrome TM Versión 1.1.1

- Para confirmación del presente Dictamen Informático pueden contactarme en el correo electrónico

dictamenesasocolper1@gmail.com, o de no ser posible en la oficina ubicada en Carrera. 5 # 16 – 14 Of. 706 en Bogotá D.C. – Móvil: 3156337590.

- A continuación, se adjunta el enlace para acceder a las imágenes, audios y grabaciones de voz de la conversación.

https://drive.google.com/drive/folders/1THkDt_jJboKF6ZupM6CSRpsXK_6a4jfb?usp=sharing

4. ANTECEDENTES:

PRIMERO: Se obtiene el permiso y los medios para acceder a la línea de WhatsApp.

SEGUNDO: Se solicita extraer la información contenida en el chat.

TERCERO: Se procede a realizar el procedimiento solicitado.

7
Página

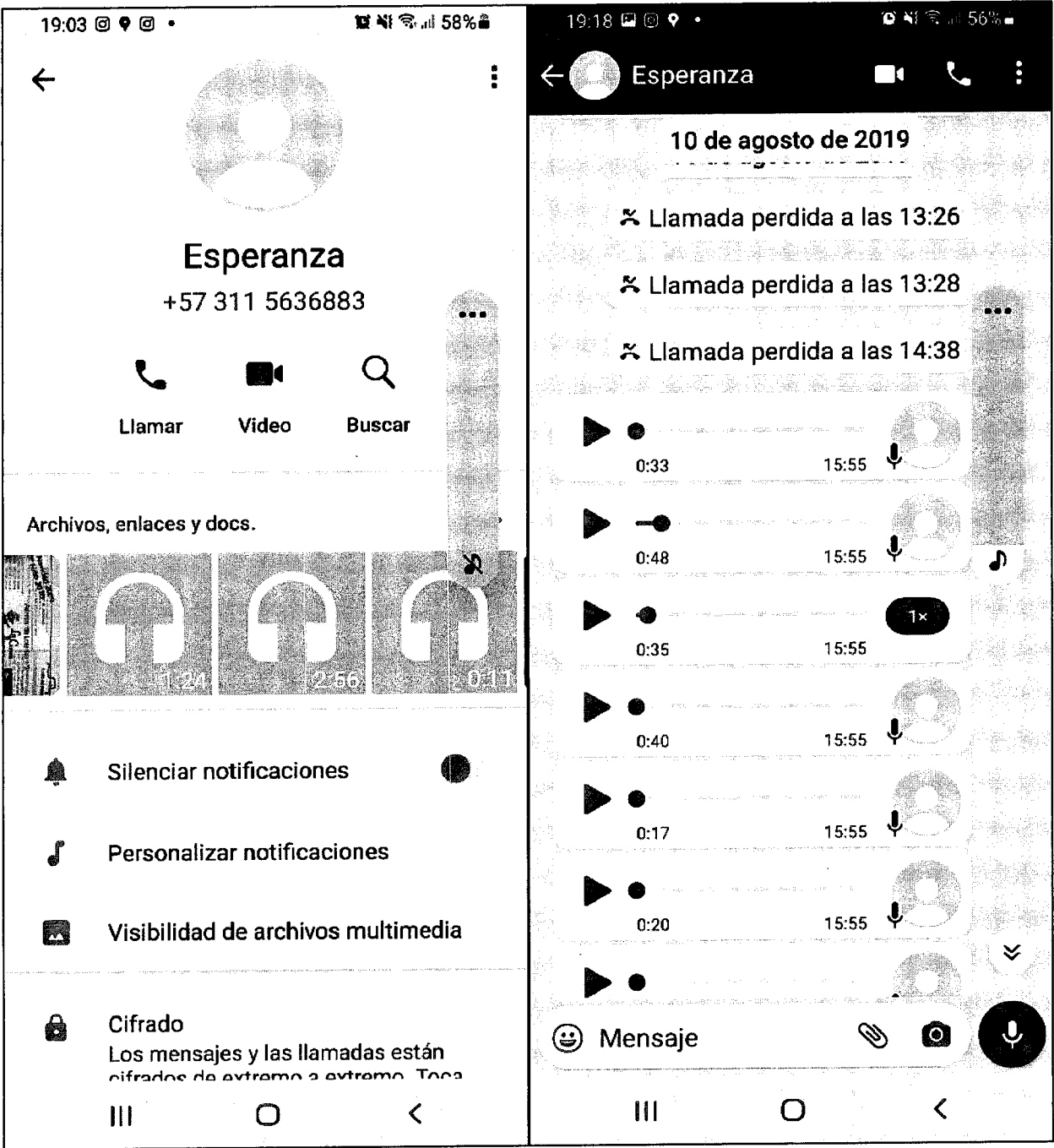


NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

5. INFORMACIÓN EXTRAÍDA:

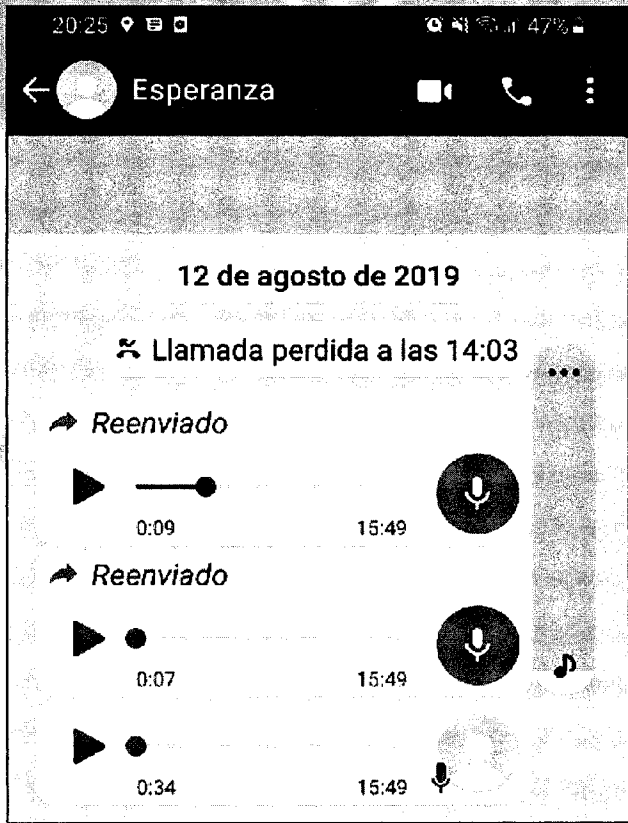
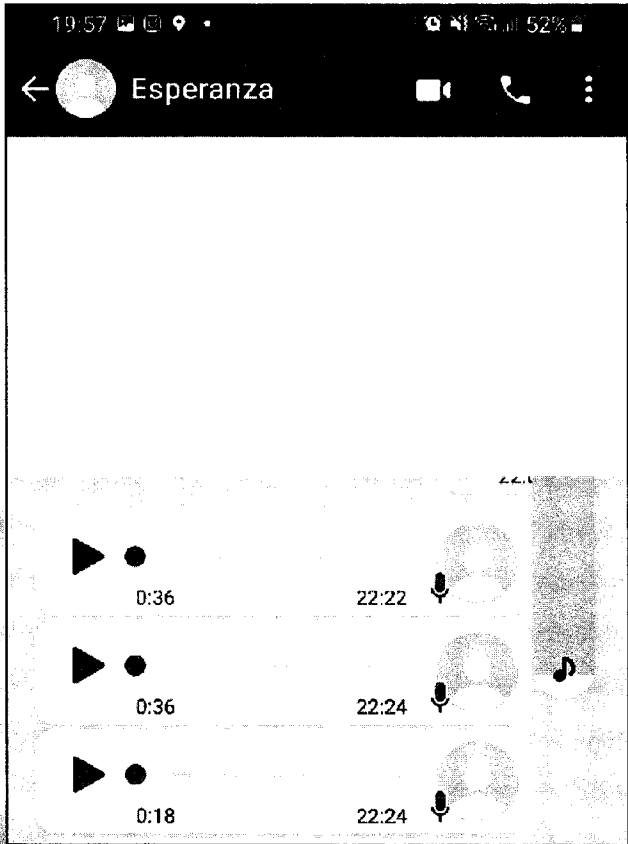
CAPTURES DEL CHAT (WhatsApp.)





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



Audio 6 segundos

- Y no, Y no entrego le entrego es HP... escritura, paracito de mierda ha hecho sino sangrar a mi ma.



Audio 1.49 minutos

- Bueno entonces de todas maneras Luis yo les digo una cosa, los que están diciendo que se le pase eso a mamá, que lo pasen por escrito, porque yo también tengo que curarme las espaldas, después empiezan a decir...

Por esooo, pero que le estoy diciendo Luis que le los que.... Pero déjeme hablar hombre por DIOOOOS ... Déjeme hablar yo no le estoy diciendo, a bueno pues entonces hagan lo que quieran, que pase lo que pase lo pasen por escrito...

A bueno, pues sabe que, sabe que les digo que no me sale a mi por los cojones entregársela a mamá, vamos a ver jaja.

Por eso por eso uno quiere arreglar las cosas por las buenas HP porque no hablan, porque no dicen, bueno bueno hasta luego mamá, ta luego ta luego,

Sabe que Luis hable con el abogado, hable con el abogado, usted no se las venga a tirar de sano que usted es un pícaro usted es un pícaro picarooo robador de ganado hp.



Audio 44 segundos

- Porque el maroquero del Yesid se emputo que por que le están cobrando los 800.000 y se le esta diciendo de los gastos, que ese no había sido el compromiso, y el maroquero del Luis que no que no, que entonces no le den nada porque no sé que ...



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Entonces yo le dije es que usted es cobarde o que, nadie este diciendo que usted se quede sin nada, lo que se está diciendo es que el hay que cobrar esa plata yo no lo estoy Nandando de que lo cobre, le dije si me toca a mi asumir los gastos de pagarle los gastos a Sista y los suyos pues los asumo, pero yo no le doy parte a Yesid pero después va a decir que no le dieron nada, le dije me sabe a mierda que diga lo que diga, le dije o lo toman o lo dejan o si no me largo ya.



Audio 35 segundos

- Pero la verdad miijo es que su mamá es muy complicada, perdóneme que se lo diga, no se valla a disgustar por eso, que se lo digo, y yo no quiero salir en disgustos con usted miijo pero su mamá es la eterna complicada le complica la vida a usted diciéndole que no tiene plata, le ayuda, le colabora le da más ideas y sigue dando por el culo de que no tiene plata, no hombre es que eso es el colmo, van a ir a sacar a mamá allá de la bóveda pa que le dé pa los pasajes pa ir no no no, es como lo dicen que se pasan dos pueblos.



Audio 40 segundos

- Eso tampoco vale mucho, pero hay que sacar los datos de las escrituras y hay que sacar todo eso, que le iba a decir yo y que valla a la notaría y lo autentique que le pida el favor a... yo no se lo puedo recibir porque yo les estoy entregando, yo soy la que les estoy entregando entonces no puedo recibir poder, entonces que le dé un poder a alguien o un hijo que lo mande con un poder y que firme y ya está, así con poder quedar de todas maneras a nombre de ella, ella es la que decide, pero que por favor deje de joder la hp vida que si que no que mañana que esto que no tiene plata y llorándose, que eso se lo digo sinceramente eso llama ruina.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

MENSAJE DE DATOS ENCONTRADOS:

Drive			
ARCHIVOS 01/06/2022 > AUDIOS		DESCARGAR TODO	
Nombre ↑	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	4,7 MB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	15 KB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	3,6 MB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	2,5 MB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	16 KB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	136 KB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	82 KB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	196 KB

Drive			
ARCHIVOS 01/06/2022 > AUDIOS		DESCARGAR TODO	
Nombre ↑	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	196 KB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	42 KB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	82 KB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	196 KB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:16	82 KB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	39 KB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	93 KB
WhatsApp Audio 2022-06-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	79 KB



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Drive				Iniciar sesión
ARCHIVOS 01/06/2022 > AUDIOS				DESCARGAR TODO
Nombre ↑	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	78 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	103 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	112 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	108 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	79 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	59 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	456 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	52 KB	

Drive				Iniciar sesión
ARCHIVOS 01/06/2022 > AUDIOS				DESCARGAR TODO
Nombre ↑	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	52 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	80 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	48 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	80 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	86 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	39 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:17	112 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:18	42 KB	
WhatsApp Audio 2022-05-31 ...	No se ha podido cargar el usuario	8:18	95 KB	



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que:

- Se evidencia que si se ha recibido mensajes vía WhatsApp
- Se evidencia que si se han tenido conversaciones e intercambio de mensajes



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- **CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 226 DEL C.G.P:**

LEY 1564 DE 2012:

Identificación, Profesión y datos de Localización del Perito:

INGENIERO: JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ

Especialista Seguridad de Redes de Computadores Perito.

Registro Nacional de Experto Avaluador: No 282-3256

Maestría en Derecho Informático U. Externado - Complutense de Madrid

Dirección del perito: Carrera 5 #16 - 14 en Bogotá D.C.

Teléfono: 3346710

Móvil: 3156337590.

Intervengo en el análisis como perito independiente y especializado.

Juramento: Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Acompaño los siguientes documentos que sirven de fundamento además otros que acreditan la idoneidad y la experiencia del perito.

1. Copia de la Matricula de Ingeniero de Sistemas.
2. Copia de la Tarjeta profesional de Abogado.
3. Diploma de Especialización en Seguridad de Redes de Computadores.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Publicación, relacionada con la materia del peritaje:

Algunos de los casos en los que he actuado como perito son:

- CASO 1:

Demandante: ALVARO ALEXANDER BALLESTEROS ALVARADO

Demandado: ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA SOCIAL PIAMONTE

Apoderado Demandante: SERGIO ANDRÉS TORRES FERNÁNDEZ

- CASO 2:

Investigador: CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA Seccional ATLÁNTICO.

ING: LUIS CARLOS SIERRA ROPAIN.

Investigado: MIGUEL VARGAS PINZÓN

- CASO 3:

JUEZ 17 PENAL MPAL DE CONOCIMIENTO

Indiciado/Investigado/Accionado: HENRY MAURICIO DIAZ
CORTES

NUMERO INTERNO 358163

- CASO 4:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Abogado Denunciante: Dr. ALEJANDRO CUELLAR - MILPA S.A.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Investigado: Anónimo

Código de reporte: JAR/BOG/INV3252

- **CASO 5:**

Demandante: PEDRO CRISTIAN CAMARGO CARRASCAL
CONTROLES INTELIGENTES LTDA

Demandado: PARK ELITE S.A. – CARLOS EDUARDO GONZALEZ

- **CASO 6:**

Abogado Demandante: DR. CARLOS E. CÁRDENAS SIERRA

Demandados: WEIFASTPAY

JUAN CARLOS RODRIGUEZ y LUIS ALBERTO TORRES

- **CASO 7:**

Indiciado C.A.M. dentro del proceso No. 110016000721201200097 de la FISCALÍA 332 SECCIONAL UNIDAD DE DELITOS SEXUALES dentro del cual el Defensor de Confianza fue el Abogado NELSON ROJAS MOLINA.

- **CASO 8:**

Delito de Actos sexuales abusivos presentada por el señor DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ radicado 110016000017201605888 JUZGADO 37 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO Denunciado fue E.G.G.

No se me ha designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.



NIT 901155072-4

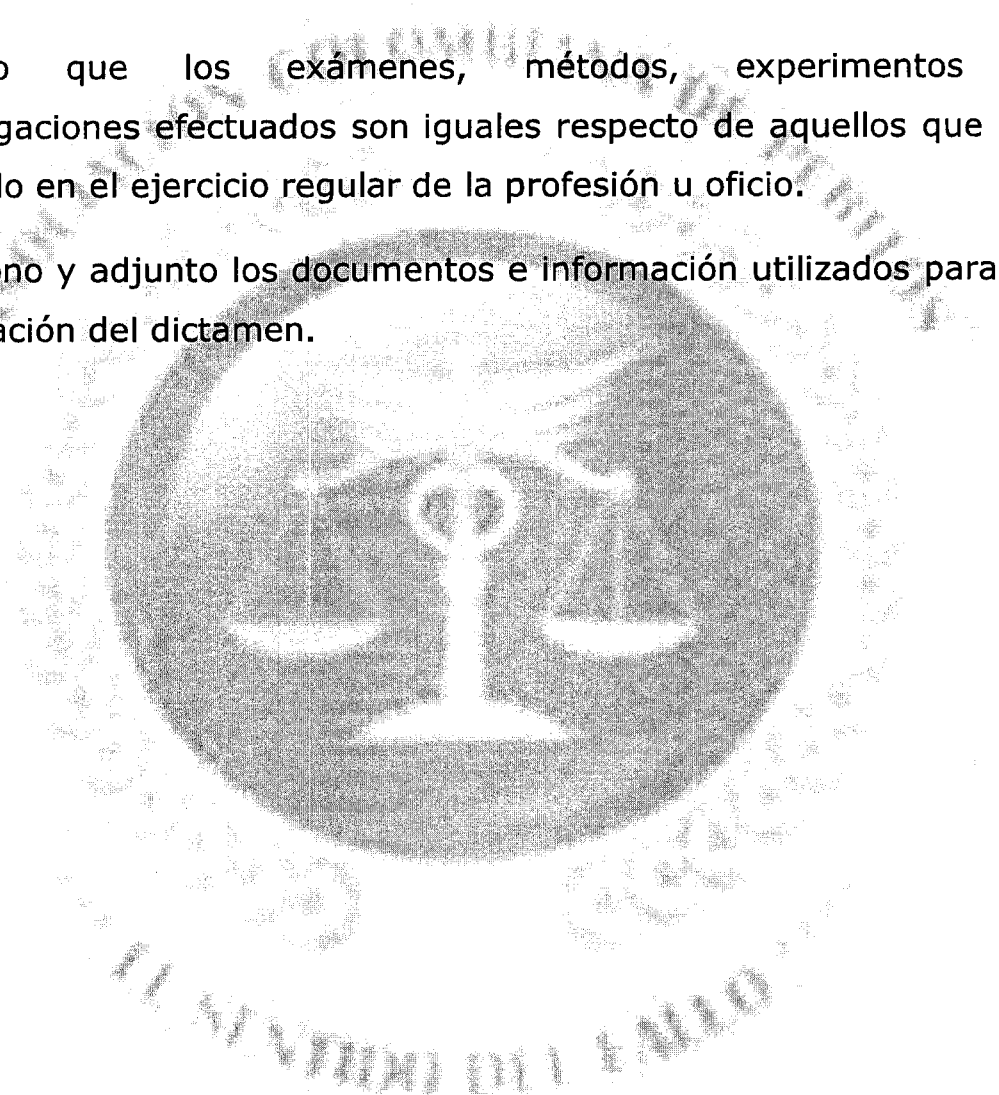
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre la misma materia.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de aquellos que he utilizado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.

Relaciono y adjunto los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Atentamente;

Ing. de Sistemas SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ

Cédula de Ciudadanía No. 80.033.256

Abogado Universidad Cooperativa de Colombia

T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Ingeniero de Sistemas Universidad UNAD

Matricula Profesional 25255-294465 CND

CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA

Magister Derecho Informático

Universidad Externado de Colombia

Convenio con la Complutense de Madrid

Especialista Seguridad en Redes de Computadores

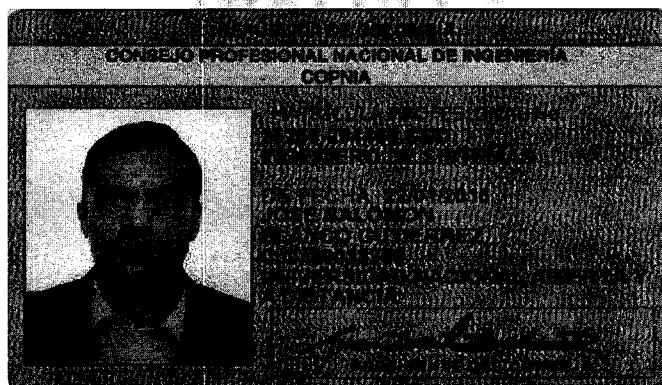
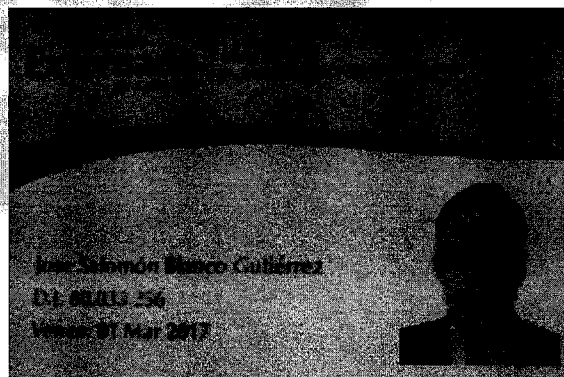
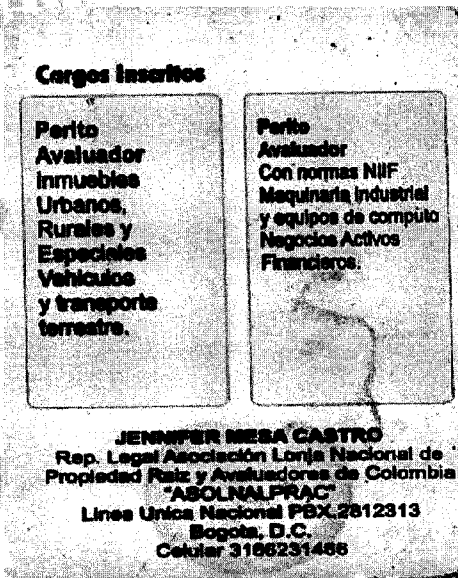
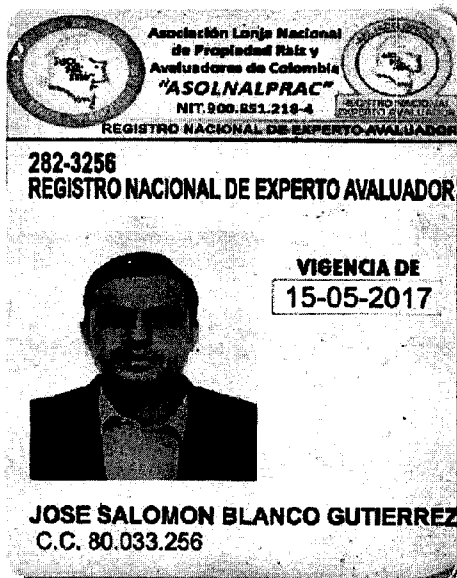


NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

8. DOCUMENTACIÓN:

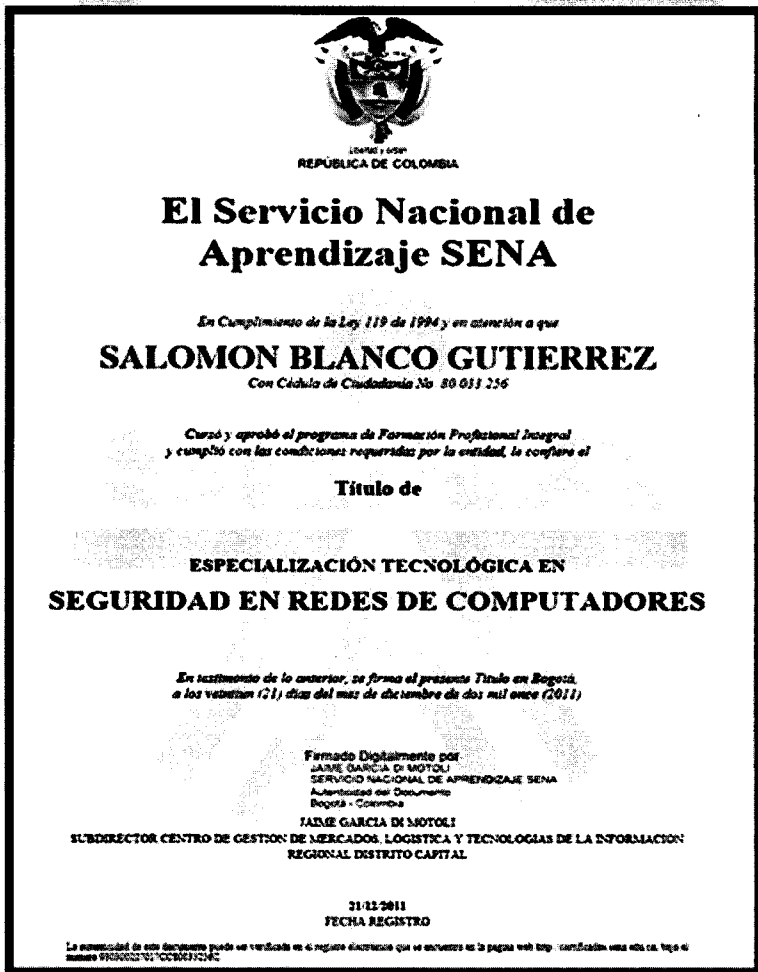
1. Copia de la Matricula de Ingeniero de Sistemas.
2. Copia de la Tarjeta profesional de Abogado.
3. Diploma de Especialización en Seguridad de Redes de Computadores.



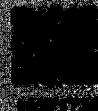


NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



SOLICITUD DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 1.1.1.1.1.1 del Decreto 1899 de 2012



En la ciudad de Guamo, Departamento de Tolima, República de Colombia, el nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022), compareció: **TERESA DE JESUS LEAL LEAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 28757439, presentó el documento dirigido a **JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ E.S.D.** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Teresa Leal P



pkz9q6xx2v1q
09/05/2022 - 08:45:17

..... Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JUDITH ROJAS GUARNIZO

Notario Único del Circuito de Guamo, Departamento de Tolima

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9q6xx2v1q

Señor.

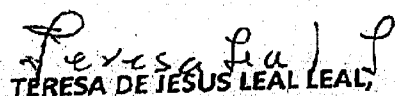
JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.O.

TERESA DE JESUS LEAL LEAL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.757.439, expedida en el Guamo Tolima, con domicilio en este municipio, quiero manifestar bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la presentación del presente escrito lo siguiente:

Esta declaración la suscribo de manera voluntaria, sin ninguna coacción, mi intención es solamente que se conozca la verdad sobre los siguientes hechos:

- 1.- Soy hija de María Aidé Leal de Leal, ya fallecida, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 28.752.752 del Guamo Tolima.
- 2.- Como hija de María Aidé Leal de Leal, conocía las actividades que mi señora madre realizaba.
- 3.- Tuve conocimiento que mi tía Inés Leal de Lozano, suscribió una escritura con mi señora madre, en la que, supuestamente mi tía le vendía a mi señora madre el inmueble o finca denominada Buenos Aires Vereda Mal Nombre del municipio de San Luis Tolima, en donde siempre ha vivido mi tía con sus hijos.
- 4.- Nunca hubo pago alguno por parte de mi señora madre. Lo que se pretendía por medio de esta escritura era proteger la finca de mi tía de un posible embargo.
- 5.- Tampoco hubo entrega de la finca, pues siempre mi tía y sus hijos habitaron y explotaron antes y a después de esta escritura la finca llamada Buenos Aires.
- 4.- Mi señora madre María Aidé, siempre estuvo dispuesta a devolver el bien a su hermana Inés Leal de Lozano.
- 5.- Después, mi madre suscribió otra escritura para devolver el inmueble a mi tía Inés, pero mi prima Esperanza hija de mi tía Inés Leal de Lozano, le dijo que la escritura debía quedar a su nombre y la escritura quedó a nombre de María Esperanza Lozano Leal.
- 6.- Mi madre nunca recibió dinero por parte de María Esperanza Lozano, como quiera que no se trataba de una venta si no la devolución del dominio de la finca a la familia de mi tía Inés.
- 7.- Es totalmente falso que mi madre haya recibido **ONCE MILLONES DE PESOS**, de parte de Esperanza Lozano Leal.

Cordialmente:


TERESA DE JESUS LEAL LEAL,

C.C. No. 28.757.439

TEL 314 321 4822

Vereda Chontaduro sector 1 Municipio del Guamo, Tolima